

Resolución No. 0039

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2871 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron treinta (30) días hábiles de vacaciones al Doctor **JAVIER CIFUENTES ÁLVAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 3.079.395 de la Palma (Cund), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 08 de Agosto de 2.004 y el 07 de Agosto de 2.006, a partir del 15 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 2984 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, treinta (30) días hábiles de vacaciones.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 02 de Febrero de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Conceder el disfrute de Treinta (30) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Doctor JAVIER CIFUENTES ÁLVAREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 3.079.395 de la Palma (Cund), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 08 de Agosto de 2.004 y el 07 de Agosto de 2.006, a partir del 02 de Febrero de 2.007.



Continuación de la Resolución No. 0000

ARTICULO SEGUNDO.

El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 16 de

Marzo de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO.

expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., 1 9

Directora de Gestión Corporativa

Lucas Álvarez Méndez Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas